



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

INSTRUMENTO DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL – ESTUDIO DE MERCADO

INFORME N°:	E.M- N° 001-AOSB-RDIP-BCBP-2025	
Identificación del objeto:	Adecuación, Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura de la Compañía de Bomberos de n 2 Cascol	
FECHA: (día/mes/año)	09/09/2025	
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Ing. Angel Olivo Salvatierra Borbor	Departamento de Ingeniería y Proyectos

DESCRIPCIÓN	DETALLE
PARTIDA PRESUPUESTARIA	530417 - INFRAESTRUCTURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN DE OBRAS
CÓDIGO CPC NIVEL 5	54122- SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
CÓDIGO CPC 9 NIVEL 9	541220013- SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION
PRESUPUESTO REFERENCIAL EN NÚMEROS Y LETRAS	EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ESTA CONTRATACIÓN ES DE \$ 24.917,62 (veinte y cuatro mil novecientos diecisiete con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA

1. BASE LEGAL

<u>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</u>	Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia,
---	--



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

	eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
<u>NORMAS CONTROL INTERNO.</u> <u>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.</u> <u>NORMAS GENERALES.</u>	406-08 Uso De Los Bienes De Larga Duración En cada entidad pública los bienes de larga duración se utilizarán únicamente en las labores institucionales y por ningún motivo para fines personales, políticos, electores, religiosos u otras actividades particulares. Solamente el personal autorizado debe tener acceso a los bienes de la institución, y será responsable del uso, custodia y conservación de los bienes de larga duración que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones, dejando constancia escrita de su recepción; y por ningún motivo serán utilizados para otros fines que no sean institucionales. En el caso de bienes que son utilizados indistintamente por varias personas, es responsabilidad del jefe de la unidad administrativa, definir los aspectos relativos a su uso, custodia y verificación, de manera que estos sean utilizados correctamente. El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal de los bienes, será de responsabilidad del servicio que lo tiene a su cargo. Los cambios que se produzcan y que alteren la ubicación y la naturaleza de los bienes serán reportados a la unidad administrativa correspondiente, por el personal responsable del uso y custodia de los mismos, para que se adopten los correctivos que cada caso requiera.
<u>LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</u>	Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

El Artículo 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.

El Artículo 28.- Uso de Herramientas Informáticas. - Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley.

El Portal COMPRASPÚBLICAS deberá contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes.

El Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.
- Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

	Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: a) El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y b) La oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.
<u>REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</u>	El Artículo 42.- Fase preparatoria. -El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación y no podrán participar de la fiscalización contractual.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será al menos de diseños e ingeniería básica o conceptual. Dichos estudios deberán contener los elementos suficientes para establecer la viabilidad del proyecto.

Los estudios deberán definir en qué medida los diseños e ingeniería básica o conceptual son una sugerencia o un requisito. Los mismos deberán al menos incluir levantamiento de necesidades, espacios mínimos, logística y operativos, ingeniería estructural básica en los campos esenciales para el desarrollo de la obra, niveles de desempeño deseados, pruebas, referencia a normativas técnicas nacionales o internacionales que sirvan como



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

insumo de diseño, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación.

El SERCOP emitirá la correspondiente metodología respecto de los estudios básicos o conceptuales de obra.

Art. 48.- Definición del objeto de contratación. - La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado.

“El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.

Artículo 49.- Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

a) Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

b) Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante, así como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;

c) La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

d) De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; y, de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación nacional y/o internacional; y,

e) Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia, en el instrumento de determinación del presupuesto referencial; y, en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio denominado ítem que conforma la contratación, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda. Únicamente en las especificaciones técnicas o términos de referencia se detallará el código CPC.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para determinar el presupuesto referencial, se realizarán por precios unitarios.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, se lo realizará conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, y será actualizado al momento del inicio del proceso.

3. Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría, conforme lo determina el artículo 155 de este Reglamento General.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento.

Se exceptúa del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del instrumento de determinación del presupuesto referencial a los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa.”



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

Artículo 49.1.- Análisis de mejor valor por dinero. - En los instrumentos previstos en el artículo anterior, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero.

A efectos de seleccionar el tipo de procedimiento de contratación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

1. Que los bienes y/o servicios a contratarse son estandarizados, lo que incluirá el respectivo análisis acerca de la frecuencia con que dichos objetos contractuales fueron adquiridos en los últimos cinco años por la entidad contratante, así como acerca de la uniformidad, universalidad y facilidad de descripción de sus características;

2. Que exista un mercado competitivo de proveedores o contratistas previsiblemente cualificados para participar en el procedimiento de contratación, que garanticen que el mismo será competitivo; y,

3. La evaluación acerca de la existencia de riesgos y/o necesidad de priorizar atributos distintos al precio de los bienes y/o servicios a adquirirse. El precio solo no necesariamente representa el mejor valor por dinero, dado que también podrían priorizarse como parte de la oferta atributos distintos al precio, tales como la calidad, la sostenibilidad, la innovación, los costos del ciclo de vida, y, en general, cuando se utilizan criterios de desempeño, funcionales y no descripciones exactas del bien y/o servicio.

En caso de concluirse que, para determinado procedimiento de contratación, el precio más bajo y el mercado competitivo, y ningún otro atributo adicional, representa el mejor valor por dinero en la adquisición de determinado bien y/o servicio, se optará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. En el evento contrario, cuando se determine que se deben priorizar atributos distintos al precio más bajo y al mercado competitivo, se optará por el procedimiento de Licitación.

Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación.



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública.

Este análisis se efectuará sin perjuicio de la obligación de las entidades contratantes de aplicar el principio rector de mejor valor por dinero en todas las fases del procedimiento de contratación pública.

El SERCOP, en ejercicio de su potestad normativa, expedirá los instrumentos necesarios para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero.”.

Art. 53.- Términos de referencia. - Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;

2. Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales;

3. Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes;
- b) Objetivos;
- c) Alcance;
- d) Metodología de trabajo;
- e) Información que dispone la entidad;
- f) Productos o servicios esperados;
- g) Plazo de ejecución: parciales y/o total;
- h) Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

i) Forma y condiciones de pago.

4. Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.

Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal de Contratación Pública, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de cinco (5) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal de Contratación Pública. Dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones, se publicará la información relevante correspondiente a la fase de ejecución contractual.

2. ESTUDIO DE MERCADO:

Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

a. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

Especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC.

Características técnicas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA, se procedió con lo siguiente:

Factor	Nacional	Importado	Ambos
Origen de los bienes o servicios			X
Facilidad de adquisición.	Alta: Fácil adquisición	Media: Existe en el mercado, pero no es fácil adquirir	Baja: Dificil adquisición
	X		
Características técnicas	Las que constan en los Términos de Referencia.		
Número de proveedores			
CPC nivel 9 / Descripción:	541220013 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION		
Análisis de proveedores	Existen 44827 proveedores a nivel nacional; 5199 proveedores a nivel provincial y 69 proveedores a nivel cantonal, para brindar la <u>“ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N 2 CASCOL”</u> , los cuales se encuentran registrados en el código CPC del servicio a contratar.		

La ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 2 CASCOL, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones, mejorar la seguridad, prolongar la vida útil de los equipos e infraestructuras, y ofrecer un entorno óptimo para el desarrollo de las actividades operativas y de servicio público, para lo cual requiere los siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	DEMOLICION DE ESCTRUCTURAS DE HORMIGON	M2	14,10
2,00	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONTRAPISO DE ESP. = 5 CM F' C = 210 KG/CM3	M2	48,69
3,00	REMOCION DE CERAMICA EXISTENTE EN PISOS Y PAREDES	U	1,00
4,00	ENLUCIDO EXTERIOR. E= 2,0 CM	M2	64,00
5,00	DESINTALACION DE PANEL DE BREAKER Y RED DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	U	1,00
6,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE BREACKER	U	1,00
7,00	IMPERMEABILIZADA Y ELIMINACION DE SALITRE EN MAMPOSTERIA	M2	92,61



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

	8,00	PINTURA ESMALTE EXTERIOR (LIJADO, EMPASTE, SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA)	M2	183,55
	9,00	PINTURA ESMALTE INTERIOR (LIJADO, EMPASTE, SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA)	M2	151,55
	10,00	PINTURA ANTICORROSIVA EN PERFILES DE CUBIERTA	U	1,00
	11,00	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO (INCLUYE PINTURA Y PLANCHA MICROPERFORADA)	U	1,00
	12,00	CERÁMICA PISO DE EXCELENTE CALIDAD	M2	48,69
	13,00	CERÁMICA EN PAREDES DE EXCELENTE CALIDAD	M2	18,50
	14,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHA DE GRANITO (INCLUYE ACABADOS Y RODONES)	M2	2,91
	15,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00
	16,00	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUMBADO FALSO DE PVC	M2	51,75
	17,00	DESINTALACION E INSTALACION DE PIEZAS SANITARIAS, INCLUYE LIMPIEZA DE LOS MISMOS Y CAMBIO DE HERRAJES	U	4,00
	18,00	LOSETA DE HORMIGON ARMADO F'C 210KG/CM2 E= 5 CM PARA MESON	M2	1,45
	19,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS GYSUM PARA PAREDES CON ESTRUCTURA DRYWALL	M2	35,84
	20,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO EN MEDIDA 0.90X2.00 M	U	1,00
	21,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO 0.80X2.00M	U	1,00
	22,00	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	1,50
	23,00	PUNTO DE LUZ DE 120 V	PTO	12,00
	24,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED	U	12,00
	25,00	PUNTO DE TOMACORRIENTE 120 V POLARIZADOS	PTO	10,00
	26,00	PUNTO DE TOMACORRIENTE 220 V POLARIZADOS	PTO	2,00
	27,00	SUMINISTRO E INSTALACION EN PANELES DE ALUMINIO COMPUESTO	M2	52,20
	28,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE EMERGENCIAS	U	3,00
	29,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CORPOREAS Y ESCUDO	U	1,00
	30,00	MANTENIMIENTO DE CANALON Y CAMBIO DE BAJANTE	U	1,00
	31,00	DESINSTALACION DE PUERTAS DE MADERAS	U	4,00
	32,00	CUADRADA DE BOQUETES EN PUERTAS	ML	19,00
	33,00	MANTENIMIENTO E INSTALACION EN PUERTAS DE MADERAS (INCLUYE CAMBIO DE CHAPAS)	U	4,00
	34,00	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO F'C 210KG/CM2 E=10CM PARA TANQUE ELEVADO (INCLUYE ELEVACIÓN DE DADO DE HORMIGÓN)	U	1,00
	35,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LITROS (INCLUYE	U	1,00



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

		ACCESORIOS Y CONEXIÓN A LINEA DE DISTRIBUCION)		
36,00		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA PERIFERICA DE 3/4"	U	1,00
37,00		SUMINISTRO E INSTALACION DE CASILLEROS	U	1,00
38,00		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS METALICAS	U	1,00
39,00		PUNTOS DE AGUA POTABLE FRIA DE 1/2	PTO	3,00
40,00		SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZ DE CAUCHO	U	1,00
41,00		LIMPIEZA Y DESALOJO	U	1,00

b. REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PARA IDENTIFICAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS;

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la determinación del presupuesto referencial para la ejecución de obras debe basarse en un análisis de precios unitarios (APU), el cual corresponde al cálculo detallado de los costos asociados a los trabajos, materiales y equipos específicos que serán empleados en la obra, en el caso del mantenimiento infraestructura de las Compañía de Bomberos N 2 Cascol, no es aplicable la cláusula de considerar montos de adjudicaciones similares previas, ya que las condiciones particulares de estas infraestructuras y el tipo de intervención necesario no permiten una comparación directa con otras adjudicaciones anteriores. El análisis de precios unitarios (APU) es el método adecuado y normativamente establecido para calcular el presupuesto referencial en este caso, garantizando que los costos sean precisos y ajustados a las características únicas de los trabajos de mantenimiento requeridos.

c. LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, PODRÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN A DESARROLLARSE, CONSIDERANDO PARA EL EFECTO LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN Y SUS PARTICULARIDADES ESPECIALES, TALES COMO UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ECONOMÍA DE ESCALA, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Dado que el objeto de la contratación se refiere al mantenimiento de la infraestructura de las Compañía de Bomberos N 2 Cascol, los servicios requeridos son ofrecidos por proveedores locales a precios accesibles y dentro de los rangos establecidos por el mercado ecuatoriano. No existen regulaciones o variaciones significativas en los precios de los insumos o servicios que afecten la ejecución del mantenimiento, ya que estos son constantes y no están sujetos a fluctuaciones externas importantes. Por lo tanto, no se considera necesario contemplar variaciones de precios locales o importados que pudieran influir en los costos establecidos para la realización de los trabajos, garantizando que los precios reflejados en el presupuesto referencial sean estables y no afecten los intereses de la Institución.

d. DE SER EL CASO, CONSIDERAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA; Y, DE SER NECESARIO, REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES, CONSIDERANDO LA INFLACIÓN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; Y,

Dado que el objeto de la contratación se refiere al mantenimiento de la infraestructura de las Compañía de Bomberos N 2 Cascol, los servicios requeridos son ofrecidos por proveedores locales a precios accesibles y dentro de los rangos establecidos por el mercado ecuatoriano. No



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

existen regulaciones o variaciones significativas en los precios de los insumos o servicios que afecten la ejecución del mantenimiento, ya que estos son constantes y no están sujetos a fluctuaciones externas importantes. Por lo tanto, no se considera necesario contemplar variaciones de precios locales o importados que pudieran influir en los costos establecidos para la realización de los trabajos, garantizando que los precios reflejados en el presupuesto referencial sean estables y no afecten los intereses de la Institución.

e. LAS ENTIDADES CONTRATANTES PROCURARÁN CONTAR CON AL MENOS TRES PROFORMAS, LAS CUALES PODRÁN SER OBTENIDAS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA DE "NECESIDADES DE CONTRATACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROFORMAS", Y DEBERÁN CONTAR CON FECHA DE EMISIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y TIEMPO DE VIGENCIA.

El requerimiento de presentar proformas de proveedores de bienes y/o servicios no es aplicable en este caso debido a la naturaleza técnica y especializada del mantenimiento que se requiere para la infraestructura de las Compañía de Bomberos N 2 Cascol. Según el artículo 49 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial debe ser determinado a través de un análisis de precios unitarios (APU) para obras, lo que permite calcular de manera precisa los costos específicos de los trabajos, materiales y equipos necesarios. Las proformas de proveedores, que son útiles para la adquisición de bienes o servicios más generales, no contemplan la complejidad ni la particularidad de los trabajos de mantenimiento en estas infraestructuras. Por lo tanto, el proceso de contratación debe ajustarse al método del análisis de precios unitarios para garantizar que los costos sean adecuados a las especificaciones técnicas requeridas.

3. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial establecido para la presente contratación es de \$ 24.917,62 (veinte y cuatro mil novecientos diecisiete con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	COMPAÑÍA DE BOMBERO DE CASCOL				
1,00	DEMOLICION DE ESCTRUCTURAS DE HORMIGON	M2	14,10	4,10	57,81000
2,00	HORMIGÓN SIMPLE PARA CONTRAPISO DE ESP. = 5 CM F´C = 210 KG/CM3	M2	48,69	18,00	876,42000
3,00	REMOCION DE CERAMICA EXISTENTE EN PISOS Y PAREDES	U	1,00	300,00	300,00000
4,00	ENLUCIDO EXTERIOR. E= 2,0 CM	M2	64,00	11,75	752,00000
5,00	DESINTALACION DE PANEL DE BREAKER Y RED DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	U	1,00	90,00	90,00000
6,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE BREACKER	U	1,00	400,00	400,00000
7,00	IMPERMEABILIZADA Y ELIMINACION DE SALITRE EN MAMPOSTERIA	M2	92,61	9,00	833,49000
8,00	PINTURA ESMALTE EXTERIOR (LIJADO, EMPASTE, SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA)	M2	183,55	7,40	1.358,27000



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

9,00	PINTURA ESMALTE INTERIOR (LIJADO, EMPASTE, SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA)	M2	151,55	6,40	969,92000
10,00	PINTURA ANTICORROSIVA EN PERFILES DE CUBIERTA	U	1,00	400,00	400,00000
11,00	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO (INCLUYE PINTURA Y PLANCHA MICROPERFORADA)	U	1,00	906,80	906,80000
12,00	CERÁMICA PISO DE EXCELENTE CALIDAD	M2	48,69	26,00	1.265,94000
13,00	CERÁMICA EN PAREDES DE EXCELENTE CALIDAD	M2	18,50	24,10	445,85000
14,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHA DE GRANITO (INCLUYE ACABADOS Y RODONES)	M2	2,91	99,00	288,09000
15,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00	155,00	155,00000
16,00	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TUMBADO FALSO DE PVC	M2	51,75	25,20	1.304,10000
17,00	DESINTALACION E INSTALACION DE PIEZAS SANITARIAS, INCLUYE LIMPIEZA DE LOS MISMOS Y CAMBIO DE HERRAJES	U	4,00	25,00	100,00000
18,00	LOSETA DE HORMIGON ARMADO F´C 210KG/CM2 E= 5 CM PARA MESON	M2	1,45	134,80	195,46000
19,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS GYSUM PARA PAREDES CON ESTRUCTURA DRYWALL	M2	35,84	36,00	1.290,24000
20,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO EN MEDIDA 0.90X2.00 M	U	1,00	105,00	105,00000
21,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO Y VIDRIO 0.80X2.00M	U	1,00	130,20	130,20000
22,00	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	1,50	91,12	136,68000
23,00	PUNTO DE LUZ DE 120 V	PTO	12,00	40,00	480,00000
24,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED	U	12,00	30,00	360,00000
25,00	PUNTO DE TOMACORRIENTE 120 V POLARIZADOS	PTO	10,00	47,80	478,00000
26,00	PUNTO DE TOMACORRIENTE 220 V POLARIZADO	PTO	2,00	55,00	110,00000
27,00	SUMINISTRO E INSTALACION EN PANELES DE ALUMINIO COMPUESTO	M2	52,20	100,00	5.220,00000
28,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS DE EMERGENCIAS	U	3,00	63,05	189,15000
29,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS CORPOREAS Y ESCUDO	U	1,00	2.450,70	2.450,70000
30,00	MANTENIMIENTO DE CANALON Y CAMBIO DE BAJANTE	U	1,00	104,00	104,00000
31,00	DESINSTALACION DE PUERTAS DE MADERAS	U	4,00	10,00	40,00000
32,00	CUADRADA DE BOQUETES EN PUERTAS	ML	19,00	16,50	313,50000
33,00	MANTENIMIENTO E INSTALACION EN PUERTAS DE MADERAS (INCLUYE CAMBIO DE CHAPAS)	U	4,00	60,00	240,00000
34,00	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO F´C 210KG/CM2 E=10CM PARA TANQUE ELEVADO (INCLUYE ELEVACIÓN DE DADO DE HORMIGÓN)	U	1,00	680,00	680,00000



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

35,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS Y CONEXIÓN A LINEA DE DISTRIBUCION)	U	1,00	570,00	570,00000
36,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA PERIFERICA DE 3/4"	U	1,00	169,00	169,00000
37,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASILLEROS	U	1,00	250,00	250,00000
38,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERAS METALICAS	U	1,00	572,00	572,00000
39,00	PUNTOS DE AGUA POTABLE FRIA DE 1/2	PTO	3,00	40,00	120,00000
40,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPIZ DE CAUCHO	U	1,00	150,00	150,00000
41,00	LIMPIEZA Y DESALOJO	U	1,00	60,00	60,00000
				SUBTOTAL A	24.917,62000
				IVA 15%	3.737,64
				TOTAL	28.655,26

Este valor total ha sido calculado a partir de un análisis detallado de precios unitarios de cada rubro involucrado en la obra requerida, el cual incluye tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de las infraestructuras.

Los análisis de precios unitarios correspondientes a cada rubro se adjuntan al presente documento, garantizando que el presupuesto refleje de manera precisa los costos reales y ajustados a las necesidades específicas del mantenimiento de las instalaciones. Por otra parte, es importante mencionar que se procedió analizar los códigos CPC de cada uno de los productos que forman parte de objeto de la presente contratación, lo que dio como resultado que el código CPC Nro. 541220013 denominado "SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION REFORMAS Y RENOVACION" obtenga un mayor peso económico, por lo que se resuelve que el presente proceso será representado por dicho código, el mismo que se relaciona directamente al objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS DEL MEJOR VALOR POR DINERO:

El presente proceso tiene por objeto la "**ADECUACION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N 2 CASCOL**", el cual se enmarca dentro de una contratación de obra. De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las contrataciones de obra deben realizarse obligatoriamente mediante el procedimiento de Licitación, por lo que no corresponde aplicar el análisis previo de estrategias de adquisición para determinar el mejor valor por dinero.

En consecuencia, esta instancia no es aplicable dentro del presente estudio de mercado, en atención a lo que establece expresamente la normativa vigente para este tipo de contratación.

5. ANEXO

- Análisis de Precios Unitarios (APUS)
- Cronograma Valorado



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PAJÁN
CRNL. ROBERTO PEÑAFIEL RODRÍGUEZ
Fundado el 30 de Marzo de 1953 Ratificado Acuerdo Ministerial 1009
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
RUC: 1360021710001

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD :

Elaborado por:	Ing. Angel Olivo Salvatierra Borbor	Autorizado por:	TCrnl. Dr. Carlos Morán Vera
Cargo:	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y PROYECTO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PAJÁN	Cargo:	PRIMER JEFE DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PAJÁN
Código SERCOP	No. SERCOP -EuAdqiKuZg	Código SERCOP	No. SERCOP-38THgyjyAV